

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N° 7706 -G.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

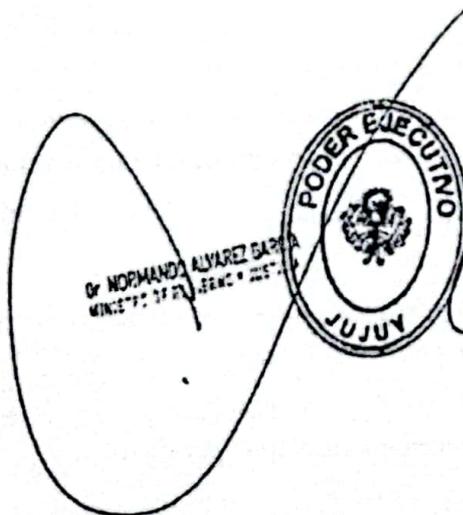
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Institúyase el año 2.023 "Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia" por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que durante el año 2.023, la documentación oficial de la administración pública provincial, centralizada, descentralizada, entes autárquicos, y sociedades del estado, deberá llevar la leyenda "2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia" a partir del 1° de febrero próximo.

ARTÍCULO 3°.- Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial, Municipios y Comisiones Municipales a adherir al presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Pase a Boletín Oficial para íntegra publicación y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.


Dr. NORMANDO ALVAREZ SARRA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


PODER EJECUTIVO
JUJUY


GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXpte. N° 400-5336-23

DECRETO N°

7706

o.c.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ENE 2023

VISTO:

Que en el año 2023 se cumplen cuarenta años desde que fuera electo el Dr. Raúl Alfonsín como Presidente la Nación, recuperándose de este modo el régimen democrático en nuestro país, luego de 7 años trágicos de dictadura militar,

CONSIDERANDO:

Que, la restauración de la democracia en el año 1983, personificada en el líder del Partido Radical, implicó la recuperación del Estado de Derecho y el fin definitivo de la última dictadura militar, que supuso un período constante de la violación de los derechos humanos;

Que, en ese contexto, el pueblo argentino también recuperó los derechos sociales, políticos y la forma de vida democrática, la representación de la voluntad popular, la libertad de expresión, de participación y la eliminación de la censura, valores que, junto con la paz, la unión y la libertad civil, son exaltados por el Gobierno Provincial;

Que, el inicio de esa nueva etapa se convirtió en un hito histórico que se celebraría, a partir de entonces, en toda la República Argentina, como el "Día de la Restauración de la Democracia" declarado por la Ley N° 26.323 en conmemoración de la fecha de recuperación;

Que, el día de recuperación de las instituciones democráticas es reconocido por los argentinos, "como el día de todos", en conmemoración que hace cuarenta años recuperábamos el derecho a votar y elegir a nuestras autoridades, tal como manda la Constitución Nacional, con las consecuencias propias de lo que implica vivir en democracia, ejerciendo plenamente derechos inalienables como el derecho a la vida, la libertad de expresión, la igualdad, la identidad, la seguridad, la felicidad y tantos más;

Que, en este sentido, se destaca que son ejes centrales del Gobierno Provincial el afianzamiento de la democracia, el respeto a las instituciones y a la división de poderes y la implementación de políticas públicas de inclusión y ampliación de derechos, como rumbo a seguir y como respuesta a diversas acciones deliberadas que buscan la degradación o condicionamiento del Estado;

Por ello, y en una de las facultades que son propias;